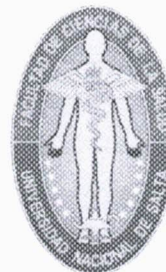




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **072-18**

Salta, **17 ABR 2018**
Expediente N° 12.044/18

VISTO:

La Resolución D-N° 049/18 mediante la cual se declara sin efecto el llamado a inscripción de interesados, dispuesto por resolución D N° 017/18, para cubrir una Beca de Formación de la Universidad Nacional de Salta para alumnos de la carrera de Lic. en Analisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias Exactas, para desempeñarse en la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio como apoyo informático, y se convoca a un nuevo llamado; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud encuadra en la reglamentación de Becas de Formación, Resolución CS N° 470/09.

Que en fojas 5, la Directora General Económica confirma el financiamiento, para el ciclo lectivo 2018, a fin de cubrir 1 (una) Beca de Formación para alumnos.

Que la Decana autoriza un nuevo llamado por la renuncia del único postulante.

Que la resolución CS N° 164/17 fija el monto de \$3.500 mensual como estipendio para las Becas de Formación.

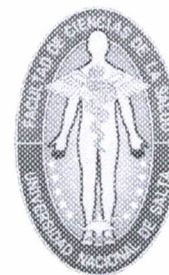
POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar Desierto el llamado a inscripción de interesados, dispuesto por Resolución D-N° 049/18, para cubrir una Beca de Formación para alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, a fin de desempeñarse en tareas de la Secretaría de Postgrado.

ARTÍCULO 2°: Convocar, nuevamente, a un llamado a Inscripción de Interesados para cubrir una Beca de Formación de la Universidad Nacional de Salta para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, para desempeñarse en la Secretaría de Postgrado,



RESOLUCION -D- Nº 072-18

17 ABR 2018
Salta,
Expediente Nº 12.044/18

Investigación y Extensión al Medio de La Facultad de Ciencias de la Salud, como apoyo informático en general, con una carga horaria de 20 horas semanales y \$3.500 de estipendio mensual.

ARTÍCULO 3º: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Demostrar manejo de Programas relacionados con Diseño Gráfico.
- Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
- Haber aprobado la/s asignatura/s relacionadas al manejo de Programas Informáticos, si así correspondiese a su carrera.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria (no excluyente), o habiendo aprobado la totalidad de las materias de la carrera y estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final, debidamente acreditado.

ARTÍCULO 4º: Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Publicidad del Llamado: 11 al 17 de abril de 2.018.
- Inscripción: 18 al 20 de abril de 2.018.
- Duración de la Beca: 12 meses discontinuos:

ARTÍCULO 5º: Las Inscripciones se recibirán en la Dirección General Administrativa Académica – Departamento de Docencia de esta Facultad, en el horario de 10 a 13 y 14 a 16 horas.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Formulario de inscripción.
- Certificado analítico actualizado y firmado por la autoridad competente.
- Curriculum Vitae y toda documentación que el postulante considere adjuntar, presentando en original y copia para ser certificada en la Dirección General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **072-18**

17 ABR 2018
Salta,
Expediente Nº 12.044/18

Administrativa Académica.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Comisión de becas de Formación que entenderá en la evaluación de antecedentes de los aspirantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

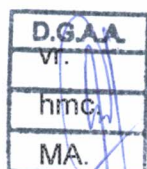
- Lic. María Julia RIVERO
- Mgs. Eugenia María VILLAGRÁN
- Lic. Raquel GUANCA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Marcela MARTÍNEZ BUSTOS

ARTÍCULO 7º: La Comisión de becas de Formación designará el Tutor quien realizará el seguimiento del becario.

ARTÍCULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Becas de Formación y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.



MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNiSa



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNiSa